

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en oficio de fecha 28 del finado que recibo hoy, me dice lo que sigue.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver prevenga á V. S., cual lo verifico, que á la mayor brevedad, y fijando á los ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la provincia económica de su cargo, el término de ocho dias improrogable para facilitarla adquiera V. S. una nota del valor á que ascenderán los suministros, que por cualquier concepto hayan hecho hasta fin del presente Junio á las tropas estantes y transeuntes por ellos, y tengan sin liquidar por las oficinas militares del distrito: que reunidas que sean estas notas disponga V. S. se redacten inmediatamente en una general, que les comprenda todas; y que sin demora alguna la dirija V. S. á este Ministerio, sin necesidad de nuevo recuerdo, pero dando aviso á vuelta de correo del recibo de esta circular, y de quedar en ejecución cuanto en ella se previene."

Y para que tenga cumplimiento lo mandado se inserta en el Boletín oficial, y Diario de esta capital, con advertencia á todos los ayuntamientos de la provincia, que si para el dia doce del corriente no han remitido la nota expresada, les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á redactar la general sobre las recibidas, dando cuenta á S. M. de los morosos. Zaragoza Julio 1 de 1837. = P. A. D. S. I. = Manuel Sanchez Ocaña.

La Direccion general de Rentas Provinciale y Estancadas, me dicen lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 27 del mes último ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora, enterada de una exposicion que dirigió á este Ministerio el Gefe político de la provincia de Salamanca pidiendo que se declaren exentos del pago del papel sellado que debieron invertir en los libros y cuentas del ramo de Pósitos á los individuos que formaron las Juntas de intervencion de los años desde 1824 al de 1836, condonándoles tambien las multas en que han incurrido como infractores de la Real cédula de 12 de Mayo de 1824, y teniendo presente lo informado por el antecesor de V. S. sobre el particular, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con su parecer, que los fondos de Pósitos de la provincia de Salamanca abonen en cuatro años por cuartas partes el valor del papel sellado en que haya sido perjudicada la Hacienda pública desde 1824 en adelante; condonándose al mismo tiempo á los individuos que compusieron las Juntas de intervencion las multas en que han incurrido como infractores de la Real cédula citada; y con el objeto de salvar los perjuicios que por igual causa sufrirá la Hacienda en otras provincias, ha tenido á bien mandar S. M. que se encargue á los Administradores de provincia y de partido cuiden de que los subalternos de Rentas estancadas de cada uno de sus respectivos distritos visiten los pueblos, y vean si se cumple el artículo 76 de la expresada Real cédula, con la obligacion de dar cuenta á sus

inmediatos Gefes de las novedades que encuentren. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Lo trascribo á V. S. para los fines consiguientes á su cumplimiento, esperando aviso de su recibo, y á su tiempo del resultado que produzcan las providencias que V. S. acuerde al efecto.--Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1837 =Manuel Gonzalez Bravo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para la debida notoriedad. Zaragoza 26 de Mayo del 1837.=P. A. D. S. I.= Manuel Sanchez Ocaña.

Direccion general de Rentas y Contaduría general de Valores.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica con fecha de hoy á esta Direccion la Real orden siguiente.=He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de un oficio de esa Direccion general, manifestando que D. Cristobal Garrido, oficial séptimo de Hacienda pública, despues de haber presentado la instancia que se incluye en solicitud de cuatro meses de licencia para tomar baños termales, ha dejado de asistir al cumplimiento de sus deberes, y aun se ha ausentado de la Córte sin especial Real resolusion. Enterada S. M. se ha servido resolver, no solo que Garrido quede separado de su destino en esa Direccion, sino que le declara inhabil para obtener cualquiera otro en las dependencias de este Ministerio de mi cargo, cuya medida comprenderá á todo empleado de Hacienda, que sin previa licencia del gefe, cuando pueda darsela, ó de S. M. si fuere para salir de la provincia, se ausente del pueblo de su empleo con la esperanza de que le será concedida, y quiere S. M. que asi el Tesorero que pague como el Contador que intervenga el todo ó parte de sueldo á cualquiera empleado ausente, sin la correspondiente licencia, sean responsables de la cantidad que se satisfaga, reintegrándola á la Hacienda pública, y cuidando los Intendentes de que se lleve á efecto este reintegro sin ningun género de indulgencia ni consideracion. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento y que dispongan su circulacion á los Intendentes, y su insercion en los boletines oficiales de las provincias.--Y la Direccion la traslada á V. S. para su debido cumplimiento el de los empleados de esa provincia, y para los demas efectos que en ella se previenen.=Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 2 de Junio de 1837.=Diego Lopez Ballesteros.=El Marqués de Villagarcía.=M. Gonzalez Bravo.=

José de S. Millan.=Sr. Intendente de Zaragoza.

Lo que se hace notorio al público por medio del Boletin oficial para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Zaragoza á 9 de Junio de 1837.=P. A. D. S. I.=Manuel Sanchez Ocaña.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Madrid 18 de Junio.

Juramento y promulgacion de la Constitucion de 1837.

Los edificios públicos y casas particulares de esta capital estaban adornados desde temprano con vistosas colgaduras. Las calles de la carrera por donde debian pasar SS. MM. y AA. estaban entoldadas, y el piso cubierto de arena. La Milicia nacional de infanteria cubria la carrera en líneas bien cerradas. Varios individuos de estos cuerpos que conducian canastos de flores, fueron arrojándolas por el camino que debian llevar SS. MM. y AA.

El estruendo del cañon anunció á las dos y cuarto que S. M. salia de Palacio. Precedia á la comitiva un piquete de guardias de la Real Persona. Seguian despues los coches de gala de la servidumbre, con el mayor lujo en trenes y libreas: el de SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Maria Luisa, tirado de seis hermosos caballos de color de perla ricamente enjaezados, y con plumas y penachos; y la magnífica carroza tirada por ocho hermosos caballos blancos, en que se veia á S. M. la Reina Doña Isabel II y á su augusta Madre la Reina Gobernadora. Por todas las calles del tránsito fueron saludados con numerosos y entusiasmados vivas por el inmenso gentio que llenaba las calles de la carrera; y la afabilidad y expresiva sonrisa de la excelsa Cristina, y los graciosos saludos de la hermosa é inocente Isabel, correspondian á las apasionadas aclamaciones del leal vecindario de Madrid, y formaban un espectáculo interesante y grandioso, y difícil de describir.

Al entrar SS. MM. en el salon de las Córtes, precedidas de la diputacion que salió á recibirlas, fueron saludadas por el numeroso concurso que ocupaba las tribunas con vivas á Isabel II, á Maria Cristina y á la Constitucion de 1837.

Despues que SS. MM. y el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula ocuparon sus respectivos asientos, se verificó el acto del juramento con arreglo al ceremonial publicado en nuestro número de ayer; y en seguida S. M. la Reina Gobernadora leyó el discurso siguientes

(Parte Oficial.)

SEÑORES DIPUTADOS:

Jurada está por Mi, y jurada tambien por vosotros, la nueva ley fundamental que dais á la monarquía. Con tan solemne acto se vé terminada del todo la obra de que habeis sido encargados por la confianza nacional; y los españoles salen de la inquieta y dudosa posicion en que todo Estado se encuentra cuando pasa de un sistema político á otro sistema diferente.

Este tránsito, siempre peligroso y arduo, lo era mucho mas entre nosotros. Ya nuestros enemigos comunes creyendo que no alcanzaríamos á superar estas dificultades, en su opinion invencibles, cantaban antici-

padamente el triunfo, y nos presagiaban una vergonzosa disolucion en la mas desecha anarquía: ¡locas esperanzas, desvanecidas como el humo por la nunca desmentida sensatez del pueblo español, y por el acierto de vuestra prudente conducta, Señores Diputados!

Al proceder á la reforma de la ley política de Cádiz, ni habeis escuchado las sugerencias presuntuosas del espíritu de privilegio, ni atendido á las mal seguras ilusiones de una popularidad perniciosa. Por manera que naturalmente y sin violencia ha recibido aquel código las formas y condiciones que le faltaban en parte, propias de todo Gobierno monárquico representativo. En la sancion de las leyes y en la facultad de convocar y disolver las Cortes habeis dado á la prerogativa Real cuanta fuerza necesita para mantener el orden; y dejando en lo demas expedita y desembarazada la accion ejecutiva del Gobierno, conteneis el abuso que pudiera hacerse de aquella facultad, imponiendo la obligacion de convocar las Cortes cada un año. Con haber dividido en dos secciones el cuerpo legislativo, haceis que sea mayor la dignidad y circunspeccion en sus deliberaciones, y mas probable el acierto en sus resultados. Por último, en la base electoral dais á la opinion pública todo el influjo posible en la eleccion de los legisladores, y se abre mas ancho campo á la expresion de los intereses y necesidades nacionales en la tribuna parlamentaria. A la firmeza y tino con que estan sentados estos primeros principios, corresponden dignamente en su tendencia y economia las demas disposiciones. Yo os dije, Señores, al abrir estas Cortes, que nada os proponia ni aconsejaba como Reina, nada os pedia como Madre; porque confiada en vuestra generosidad y sabiduría, todo lo esperaba de vosotros; vuestra sabiduría y generosidad han ido mas allá de mis mas halagüeñas esperanzas, y han colmado todos mis deseos.

Fiel á este principio, que me propuse entonces, mi primer cuidado ha sido que la reforma de la Constitucion lleve el sello exclusivo de la voluntad nacional. Así es que mi Gobierno se ha abstenido, cuanto le ha sido posible, de tomar parte en vuestros debates, sea cuando se trató de los trabajos preparatorios de la reforma, sea en las deliberaciones posteriores. Ocasionalmente solo, y para ilustrar algun punto, es cuando se ha oido su voz; pero la decision siempre os ha quedado libre, y ha sido completamente vuestra.

He creido conveniente, sin embargo, manifestaros alguna vez la conformidad que en Mí hallaban las disposiciones que ísais acordando; y esta manifestacion, hecha antes por medio de mis Ministros, la he repetido y la repito ahora por Mí misma con la mayor complacencia. Aquí entre vosotros, á la faz del cielo y de la tierra, declaro de nuevo mi espontánea adhesion y aceptacion libre y entera de las instituciones políticas que acabo de jurar á nombre y en presencia de mi augusta Hija que teneis delante, y cuyos sentimientos espero que no sean jamas diversos de los míos.

La Reina de las Españas, aunque en edad tan corta, debia asistir á este solemne acto. Ya los albores de la razon comienzan á rayar en ella, y un espectáculo tan noble y tan grandioso se imprimirá con mas viveza en su tierna fantasia, al paso que su inocencia y sus gracias añadirán interes, y darán, si es posible, mayor fuerza á nuestros recíprocos juramentos. Colocada en medio de la Representacion nacional, amparada y defendida por la lealtad española, es como si estuviese en presencia de todo su pueblo, como si alzada fuera y proclamada en el antiguo escudo de los Reyes sus antepasados. Acostúmbrese desde ahora á vivir entre vosotros, á oír vuestros consejos, á penetrarse de vuestro bien, á procurarlo con todas las potencias de su alma. Ella es la here-

dera que el cielo concedió á los votos de los españoles: ella es la alumna de la libertad, educada á la sombra de sus leyes protectoras; que su primer sentimiento sea venerarlas, su principal deber cumplirlas, su incesante anhelo defenderlas!

Establecida así con el mas perfecto acuerdo entre la nacion y el trono la ley fundamental de la monarquía, ningun motivo queda ya á la incertidumbre, ningun pretexto á la desunion. Bandera de paz y de concordia, sirva esta ley desde hoy en adelante á todos los españoles de insignia que los guie al bienestar á que aspiran y que tan justamente merecen; y viéndola tremolar sobre el solio de la Reina que defienden con tanto heroismo, consideren este solio como el mejor cimiento de su libertad é independencia, como el pilar mas firme de su gloria y de su prosperidad.

Finalmente, Señores Diputados, vuestra lealtad y sabiduría no solo han lucido en las disposiciones relativas á constituir el Estado, sino en todas las demas que para bien y conservacion suya, os he consultado. Yo, ó me habeis propuesto vosotros. Reconocida al saludable apoyo que prestais incesantemente á mi Gobierno, no puedo dejar de expresaros aquí mi mas viva gratitud, esperando que continueis las mismas pruebas de celo y de prudencia en los trabajos legislativos ordinarios que os han de ocupar todavía. Dificiles son sin duda las circunstancias que nos rodean; pero mientras subsista inalterable este concierto feliz entre las Cortes y la corona, ni la agitacion de las pasiones, ni la alevosia de la intriga, ni la contraposicion de opiniones y de intereses, ni las vicisitudes mismas de la fortuna prevalecerán contra nosotros, y con la ayuda del Omnipotente la legitimidad triunfa, y España libre se salva.

Apenas hubo concluido S. M., el Excmo. Sr. D. Agustín de Argüelles, actual Presidente de las Cortes, contestó á S. M. en los términos siguientes:

Parte oficial

Este grande acto, tan régio y tan angusto como nacional, que V. M. solemniza hoy en las Cortes, vuelve á dar principio á la era memorable por que tantos años ha suspiran todos los buenos españoles. En él se renueva el pacto y estrecha alianza entre la nacion y el trono de sus Reyes, rescatado en 1812 del poder de un soberbio conquistador.

El título glorioso con que reina vuestra excelsa Hija proclamado entonces á despecho de la deslealtad y la usurpacion, renace triunfante en este dia con toda la legitimidad, toda la validéz que osó disputarle un Príncipe rebelde, en quien debió hallar su mas firme apoyo y defensa, á ejemplo del esclarecido Infante Don Fernando en la minoridad de D. Juan el 11 de Castilla.

La aceptacion libre y espontánea de la Constitucion que V. M. se dignó hacer en nombre de vuestra augusta Hija; el sagrado juramento que en presencia suya la confirma y corrobora; la recíproca promesa con que las Cortes y V. M. se comprometen y ligan mutuamente hoy ante la nacion, tantas y tan singulares circunstancias reunidas acaban para siempre con todo pretexto y todo efugio á que pudieran apelar todavía la ambicion y otras pasiones desapoderadas y alevos.

En esta solemnidad la nacion ve nuevamente proclamada su libertad y sancionados sus derechos y la corona las facultades y prerogativas que necesita para mantener el orden público y asegurar firmemente la independencia, el poder y dignidad de la monarquía.

El Intendente general del Ejército.

Esta union indisoluble, fundada en la concordia de intereses y deseos, disipa todas las dudas, calma todos los recelos, tranquiliza el ánimo y llena el corazon de júbilo y alegría, como lo publican, Señora las aclamaciones de un pueblo generoso y reconocido, y las demostraciones de lealtad y amor que V. M. recibe hoy en este santuario de las leyes.

Tan magestuoso espectáculo no podrá menos de causar impresion viva y profunda en el alma angelical de vuestra excelsa Hija. En su asistencia á esta augusta ceremonia las Córtes reconocen la ternura y maternal solicitud con que V. M. se esmera en cultivar en su inocente corazon las grandes virtudes que hicieron tan esclarecida á la ínclita Reina Doña Isabel la Católica, no menos combatida por los ambiciosos de su tiempo con todo linaje de contrariedades y persecuciones.

A la alta penetración y consumada prudencia de V. M. no podía ocultarse ciertamente que la adversidad es tambien escuela en que se aprende el arte de gobernar y hacer felices las naciones; porque si es cierto que los conquistadores y ambiciosos triunfan satisfaciendo sus pasiones, no lo es menos el que al fin sucumben, y el tiempo los olvida.

Solo los Reyes justos y benéficos poseen el corazon de sus súbditos, y viven eternamente en la memoria de sus pueblos. V. M. presenta ya á la contemplacion de los que os obedecen y admiran un ejemplo ilustre de esta verdad consoladora.

Las Córtes, al oír con el mas vivo interes y pura gratitud las dulces y afectuosas palabras de V. M. reciben una nueva prenda que les asegura que serán cumplidamente satisfechos sus ardientes votos. Díguese V. M., Señora admitir con benevolencia el sincero homenaje de amor, de lealtad y de respeto que las Córtes os ofrecen en nombre de la nacion que representan; y quiera el cielo coronar el triunfo de la sagrada causa que con V. M. defienden, conservando dilatados años la vida preciosa de vuestra excelsa Hija, y con ella un reinado de gloria, de prosperidad y de ventura.

Y en fin, Señora, empiece ya desde este día á ser feliz presagio para todos, de que se llenarán tan halagüeñas esperanzas y deseos, la esclarecida victoria que acaban de conseguir las armas nacionales, fieles á la libertad y al trono de vuestra excelsa Hija, en los campos de Grá en Cataluña.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Orden general del 2 de Julio de 1837.

Los individuos retirados y demas clases del fuero Militar de guerra con destino en la comprension de esta Capitanía general que existiendo en ella no se encuentren en esta Capital, prestarán desde luego ante los Gobernadores Militares, Comandantes de armas, ó justicias de sus respectivos domicilios, el juramento debido á la Constitucion política de la Monarquía decretada y sancionada por las Córtes y aceptada por S. M. en 17 de Junio próximo pasado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 del mismo mes, remitiendo á esta Capitanía general en todo el mes actual, certificacion ó testimonio de haberlo ejecutado, en el concepto de que se suspenderá el pago de sus sueldos ó haberes en la revista del inmediato Agosto sino se hubiesen recibido los indicados documentos. = El Brigadier 2.º Cabo. = Carrera.

Hago saber: Que consecuente á Real orden de 4 del corriente mes, se saca á pública subasta en esta Corte el acopio, en los varios puntos que se designarán situados en el territorio que operan las tropas del ejército del Centro, de los víveres y provisiones que necesiten las mismas, para cuyo acto he señalado el dia 10 de Julio próximo á las doce horas de la mañana en los estrados de esta Intendencia general del Ejército, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de ejecutarse dicho servicio. Madrid 21 de Junio de 1837. = Francisco de Icabcaceta. = José Ortiz de Zarate, secretario.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Zaragoza.

En el dia 14 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana se subastará en el despacho de esta Intendencia la casa separada con paso, corral, horno y granero sita al final de la calle de la Campana, que perteneció al suprimido convento de S. Ildefonso, segun las condiciones que estarán de manifiesto en su secretaría; y de acuerdo de la Junta se hace notorio al público. Zaragoza 27 de Junio de 1837. -- Tomas de Prida, secretario.

Aviso al público. = De orden de la Direccion general de caminos, canales y puertos, se cita para la primera subasta del arriendo de la navegacion por el canal de Aragon, de Torrero al Bocal y vice-versa, que se ha de celebrar en la ciudad de Zaragoza el dia ocho de Julio próximo venidero á las nueve de su mañana en el despacho del Sr. gefe político. Las condiciones á que ha de sugetarse este arriendo estarán de manifiesto en las oficinas de la Administracion general de los mismos Canales. La cantidad menor admisible, racion y valor de barcos, así como las demas condiciones para él constan en el pliego de las mismas. El remate no tendrá efecto sin que preceda aprobacion de la misma Direccion general; la que se comunicará al público cuando se haga el anuncio para la segunda y última subasta. Zaragoza 18 de Junio de 1837. = Eugenio Fourdinier.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial del *Martes* 4 de Julio de 1837.

Provincia de Aragón. Convento de descalzos de S. José de Zaragoza.

Relación de los efectos, enseres y demás existencias que se encontraron en dicho Convento de descalzos de S. José ex-tramuros, al tiempo de su supresión.

MUEBLES.

En la Portería. Cinco mesas de pino, tres malas y las dos de mediano uso, una arca de pino muy vieja, dos sillas poltronas antiguas, seis bancos de cama de pino de buen uso, tres banquillos de pino buenos, un cañizo de cama, una vacía ó gamella de fregar muy vieja.

En el refectorio. Diez y siete mesas de pino añanzadas en el suelo buenas, un banco de pino que rodea todo el refectorio embutido en la pared, dos mesas pequeñas de madera de pino de mediano uso, cuatro tablas de pino para servir la comida.

En la cocina. Una tinaja para poner agua; está sana.

En la Despensa. Cinco toneles viejos, un banco de alpargatero, dos bancos de cama de madera de pino servibles, una anega de medir granos inútil, una silla de madera, un tajador viejo, un tablero de pino de buen uso.

En las Bodegas. Ocho tinajas de poner aceite, otra id. que contiene como dos cántaros de vinagre, dos id. medianas ordinarias, y en una como nueve cántaros de vino malo, tres cubas buenas, una tinaja con unos cinco cántaros de vinagre, unas escaleras para labar las cubas, un pozal de madera.

En el claustro 1.º Una mesa sencilla de pino, un banco de pino, una mesa con su estante todo de pino, dos bancos de cama con cuatro tablas todo de pino, dos bancos pequeños de pino, una mesa con su estante todo de pino, dos banquillos de pino, una mesa con su estante de pino, un banquillo de pino, un tablado completo de cama de buen uso, una mesa con estante de pino, un tablado de cama completo de pino, dos banquillos para sentarse de pino y de buen uso, una mesa, un banco, un farol.

En la enfermería. Una mesa de pino, un banco de pino, dos basales ó aparadores de pino, un tajador de pino.

En la cocina de la enfermería. Una mesa vieja de pino, dos sillas poltronas muy antiguas, un taurete, un banquillo ó asiento.

En un cuarto junto á la enfermería. Una mesa vieja de pino, dos sillas poltronas antiguas, un taurete, un banquillo ó asiento.

En el calefactorio. Dos sillas poltronas, una mesa, un brasero ó fogón.

En un cuarto junto al calefactorio. Una mesa de nogal grande buena, tres sillas poltronas, dos mesas de pino, una silla de respaldo, una arca de nogal bastante grande y de buen uso.

En el mismo piso. Una caja de reloj de pared, una escala de mano.

En el Coro. Cuatro bancos ó asientos sueltos, un banco que rodea todo el coro, diez ruedos ó fel-pudos viejos.

En un cuarto dentro del coro. Las esteras que cubren el suelo usadas, tres sillas juntas, una id. suelta, dos lienzos para mamparas.

En las celdas. Una mesa con estante, tres bancos ó asientos, una mesa con estante, un banco ó asiento, un tablado de cama completo, una mesa con su estante, un estante suelto, tres banquillos ó asientos, una arquita, un tablado de cama completo, dos candiles de yerro, una mesa con estante, tres banquillos ó asientos, un tablado completo de cama, una mesa con su estante, un banco, una mesa con su estante, un tablado de cama completo con su banco, una mesa con su estante, un tablado de cama completo, una mesa con estante, un banquillo, una mesa con estante, otra id. con id., tres banquillos, un tablado de cama completo y un gergon, una mesa inútil, una mesa de nogal con su cajon, un tablado de cama completo, un gergon y tres banquillos, una mesa con estante, un banco ó asiento, un tablado de cama completo, una mesa con su estante, otra id. con id., dos id. tres banquillos, un tablado de cama completo y un gergon.

En el noviciado y calefactorio. Unas estrevedes, cuatro yerrores de cocina, unas tenazas, dos bancos, una porcion de tablados de dormir, catorce banquillos ó asientos, una porcion de cántaros para agua de baño, una arca, un almarío, un zepo de madera, seis almoadas.

En un claustro. Un farol, una campana chiquita.

En el mismo noviciado. Una mesa con su estante, un tablado de cama completo, tres banquillos, una mesa con su estante, un tablado de cama completo, tres banquillos, veinte y cuatro bancos de cama, y asientos.

En el oratorio del noviciado. Una papelera, las esteras que cubren el suelo, dos tablones, una mesa y tres bancos.

En un claustro. Una porcion de tablas de cama, cuatro gergones, ocho bancos de cama, tres mesas, cuatro estantes, cinco banquillos ó asientos, un cajon.

En el claustro de la procura. Tres arcas de pino con cajon, una mesa larga de pino con su cajon y llave, un almarío con su puerta de hilo de

yierro alambre, y forrada de papel de color, otro id. mas grande con cuatro puertecillas pintadas, dos sillas poltronas, dos estantes sencillos.

En un granero y cuadra. Ocho bancos de cama, cuatro tablas para camas, un gergon, un candil de yerro, una pila de piedra pequeña, una porcion de paja.

En el comedor de los criados. Una mesa, un banco arrimado á la pared.

En un corral. Sobre unas trescientas arrobas de leña echa rajadas, como unas dos carretadas de romeros y sarmientos, una porcion de carbon, otra porcion de baldosas viejas.

En la luna donde se hallan los algibes. Dos garuchas de bronce, dos pozales de madera con sogas de cañamo, unos ochenta quintales de cal, dos bulquetes de mano uno inutil, una porcion de maderas de albañilería.

En un corral. Sobre veinte y dos carretadas de peña de yeso, un ruego de piedra para moler el yeso, una porcion de paja, otra porcion de valdosas inútiles.

En un corral. Una porcion de ladrillo partido y en cascós.

En la torre. Dos campanas, una grande y otra mediana.

En la Sacristia. Un banquillo, una mesa, una alfombra grande, una arca, dos almarios, una silla poltrona, un calaje con doce cajones, otro id. con ocho cajones, otro id. con nueve cajones, dos almarios pequeños, una mesa.

Pinturas y libreria.

Distribuidos en la mayor parte del edificio. Ciento treinta y ocho cuadros sin espresar de que especie sean, cuatro crucifijos, y algunos libros del uso particular en varias celdas, trece cuadros que representan el apostolado, ocho mapas, un cuadro del nacimiento de nuestro Señor, en un cajon un cuadro de lienzo de nuestra Señora del Carmen, algunos enseres de arquitectura y planos de edificios bastante usados.

Ornamentos, y vasos sagrados y demas pertenecientes al culto.

En la sacristia, iglesia y en otros puntos del convento. Trece ternos completos, 6 casullas blancas clásicas, un terno colorado de 1.ª clase, otro completo color negro, tres casullas del mismo color negro, seis id. ordinarias de color blanco, dos frontales, uno carmesí de seda, y el otro con flores, tres casullas coloradas ordinarias, ocho bolsas con corporales, ocho id. sin ellos, un terno morado completo menos la capa, dos casullas una morada y otra pagiza, quince albas, diez roquetes, trece manteles de altar, dos sotanas, veinte y cinco ámitos, cuatro tohallas, dos de mesa de altar y dos de comunión, dos id. del laboratorio de Jueves Santo, veinte y tres purificadores, catorce pañitos de vinageras, un enjuga manos, una caja para guardar un cáliz, doce candeleros de madera, tres arañas de oja de lata, un triángulo, una tumba con su tablado, un escaño con su cru-

cifijo de bronce, dos bancos de pino para colocar las achas, los enseres para formar el monumento, dos copones uno grande y otro pequeño, tres cálices, uno de plata, y dos con pie de bronce y cuatro patenas de plata, una custodia mediana de plata, una reliquia de S. Juan de la Cruz de estaño, un vaso para la uncion de plata y otro de estaño con plato, un hostiero de madera, dos hurnas grandes y la una con tres cristales, una calderilla de alambre con su hisopo, seis floreros de papel, cuatro candeleros de metal, y uno de madera, uno id. de madera con dos luces, un frontal con el ante altar de dos caras, dos candeleros, una calderilla de alambre con su hisopo de id., un atril, otro id., otro id., tres mas, cinco lámparas cuatro de oja de lata y otra de bronce, diez bancos ó asientos de madera y en ellos cuatro grandes, seis confesonarios, siete sillas, dos mámparas, unas esteras, una gradería de madera, una escala de mano para subir al sagrario. *Nota.* En la iglesia hay diferentes santos é imágenes &c., tres misales.

Nota. Todos los ornamentos, vasos sagrados y demas pertenecientes al culto se entregaron á los Comisionados nombrados por el Sr. Gobernador eclesiástico y los cuadros se pusieron á disposicion de la Comision artística. Zaragoza 31 de Diciembre de 1836. = Baltasar Pallette y Ochoa. = José de la Cruz.

Convento de la Cartuja de la Concepcion de Zaragoza.

MUEBLES.

Primeramente: bancos de coro 3, id. para apoyar el palio 2, id. con reclinatorios dos, gradas de madera para subir al altar una, ventanas de roble 2, un reloj de torre, tinajas 34 vacías grandes y pequeñas, un cañizo unos bancos, 17 pilas de aceite, dos cubos de piedra, una olla de alambre con su cobertera, siete coberteras de yerro, dos mesas de pino, un banco de nogal, uno id. para llevar las ollas, una arquimesa, dos tablas de partir carne, dos cajones de conducir la comida á los padres, una olla de yerro, dos tablas de conducir la comida, un torno para vatir huevos, 12 pilas de aceite, una mesa y dos bancos, dos pozales, siete mesas con sus cajones, dos bancos, doce sillas, dos almarios, cinco docenas de gócaras, un tablon, un jarro ó medida de vino, 18 cubas vacías, dos toneles id., 3 linternas de prensar, una prensa de calle, una trujaleta, una portadera, dos escaleras de cubas, siete cercillos de id. inútiles, cuatro vaciones, 2 vacietas, 24 tablones, 2 pipas vacías, un cuenco chiquito, 6 tinajas medias de vinagre, 3 tablones, un vacion, 14 cercillos de cuba inútiles, un cubo de la fábrica de aguardiente, 9 sillas viejas, una mesa con su cajon, un recojedor de basura, un bastidor, un cajon, una mesa de pino, otra id., una id. con su cajon, un banco, un barral, dos belones, 14 sillas, dos cantaros nuevos, dos orteras, un lava manos, dos espuelas, ocho claraboyas sueltas, una alfombra vieja con su estera, 29 espuelas, una sierra grande

otra id. chica, 15 capazos, once canastos, tres pozales, tres id., tres cestas 26 orteras de madera, 15 vacías de albañil, una espuerta de yerro, cinco cepillos, una pieza de yerro de carro, dos cubos de tener escabeche, una escala, un banco de carpintería, dos pozales de albañil, diez tablas, un tablon de nogal, dos caballetes de carpintería, uno id. de carretero, un cañizo, tres pisones, un fajo de amazon de tapiales, nueve listones, dos bancos de cama, puntas de madero, una barra de bulquete, un nivel, un cercillo de madera, dos cortezas de madera de haya, una escalera de mano, una reja de yerro sin armar, dos puertas nuevas, diez cañizos de obra, seis bancos de cama, ocho trozos de madera recios, siete vasos de abejas vacios, una carretada de leña de chopo, cuatro troncos de pino, un retazo de tabla altar, dos balcones labrados nuevos, una costera larga, un nivel, dos tapes de tinajas, una porcion de maderos chicos, un tablado de cinco tablas y dos bancos, dos sillas viejas, una ventana, cinco cerrajas nuevas, 25 capazos del molino de aceite, un ceston de caña, seis cestos, cuatro vacietas, un candado y cerrojo nuevo, cuatro llaves de picaportes, 300 clavos cuberiles, tres pernios, cinco capazos, un fornelo, tres libras de plomo, dos arrobas de yerro, un caño de cobre de unos tres palmos, un nivel de medir tierras, un taladro, un molde de hacer teja, una tinaja pequeña, una maleta vieja, cuatro daos, geta inútil, una barra de balcon, otra id. de ventana, dos cercillos de yerro, dos arrobas de incienso, una lengua de campana, una estera de carro, un esporton, una cama con cinco tablas y dos bancos, tres sillas viejas, una mesa, 37 capazos de molino, una ventana con su cerradura, una id. id., una puerta de dos ojas, una campana de procuta, una puerta de dos ojas, un sofá, un balcon con dos ojas, otro id. id., una puerta con su cerradura, otra id. con id. dos ojas y vidrieras, dos barras de cortinas, unas tenazas de yerro, siete silicios, trece canastillos de mimbre, una mesa firme, una id. movable, un tinajon pequeño, cuatro tablas de cama, una ventana con sus vidrieras, un ventano nuevo, una puerta con su cerradura, treinta sogas de pozo, seis cántaros de baño, un ventano con su cerradura, cinco tablas, dos bancos, una ventana con su cerradura, un banasto grande, dos yerros de garruchas ó campanares, una garrucha vieja, un juego de yerros de pozales viejos, tres sillas, una mesa con cajon, una tarima con su reclinatorio, un cazo de alambre, 24 escobas de palma, una soga de cáñamo de 24 varas de larga, una garrucha de bronce, una pala, una griva, una tinaja, dos aros, una caldera, una portadera, dos bancos, dos grivas, un torno de arina, cinco cañizos dos tablonos un tronco de olivo, tres bancos, dos id. de cama, un cañizo de techo, un tablero de pino, con sus bancos, cuatro sillas, tres carretadas de sarmiento, un tablon, tres sacas de colgar ubas, una tapadera de yerro para el horno, una pala de horno, tres lebrillos, un capazo arinero, dos tinajas, un banco para sentarse, un tonel vacio, un arcon sin tape, un cañizo de cama, un cesto, un candil, dos bancos viejos, un cañizo, doce tranquetas, tres maderos squilones, tres pisones redondos, uno id. estrecho,

dos cercillos, dos coberteras nuevas, una id. vieja, siete tinajas, un pozal de mano, un tajador, una tinaja, tres roscaderos de paja, una tinaja, tres cañizos de obra, un tajador, once tranquetas, una porcion de erraduras viejas, cinco vanastos, tres orcates, varios pedazos de retrancas, tres pisones redondos, un sillon viejo, dos pozales, una escala de ocho palmos, una tinaja vacia, una escala de coger oliva, un arado sin reja, tres cañizos, un fuegon, una escalera, nueve espuertas tres capazos, un cilindro de piedra, 68 cañizos, un madero ó pollina para serrar, dos carretadas de diferentes troncos, un banco de carpintero, cuatro canales de ojas de puerta, dos tapiales, una escalera de carro, una cruz de madera de peso de 18 arrobas, seis carretadas de paja, un panal de brisa, tres carretadas de leña y una de ramulla.

Existencias en frutos y dinero.

Trigo cinco cahices en parva, dos y media anegas de panizo.

No hay créditos contra el Estado.

Ornamentos, vasos sagrados y demas del culto.

Dos sagrarios y tres gradas, una silleria nueva completa de coro, un facistol, seis libros, una silla para el sacerdote y el evangelistero, tres vinageras de vidrio, una botella, seis candeleros de madera, unos cajones para los ornamentos, dos blandones, una cruz de madera larga, un aguamanil de barro, un atril con su misal, un encajonado de nogal embutido en clavos romanos y cinco cajones, dos almarios á los extremos, dos id. sin ornamentos, una mesa de pino, una escalera, dos sillas de terciopelo de carmesí, una mesa velador, dos campanas una grande y otra pequeña, tres candeleros de madera, un feretro ó escaño, dos candeleros con sus velas, una campana de ayudar á misa, dos vinageras, un frontal de altar, un copon de plata, dos cálices de plata, uno id. de bronce sobre dorado, trece casullas, tres albas con sus cíngulos, seis ámitos, cuatro corporales, seis purificadores.

Pinturas y librería.

Siete cuadros grandes y pequeños de diferentes santos, un santo Cristo y una virgen del Pilar.

Nota. Todos los ornamentos, vasos sagrados y demas perteneciente al culto se entregaron á los Comisionados nombrados por el Sr. Gobernador eclesiástico y los cuadros se pusieron á disposicion de la Comision artística. Zaragoza 31 de Diciembre de 1836. = Baltasar Pallete y Ochoa. = José de la Cruz.

Cartuja de Aula Dei.

Bienes muebles encontrados en diferentes puntos de la misma Cartuja.

En la bodega de aceite. Veinte y tres pilas de tener aceite, tres candiles grandes de yerro; una medida de cuarteron de medir el aceite, otra idem de á libra, de oja de lata, un cazo de arambre para sacar aceite de las pilas.

En la llamada del reposado. Tres pilas de tener aceite, dos cuadradas y una redonda.

En la idem de los huevos. Cuatro pilas de tener aceite cuadradas.

En la id. de la enfermería. Nueve pilas de tener aceite, y tres mas id. cuadradas, un banco de madera para medir.

En la onda de la cocina. Quince pilas redondas, una tinaja encarcelada para tener aceite.

En el molino. Tres ruejos de moler olivas, dos calderas de escaldar, dos canales para conducir el agua á las calderas, 4 vacías de llevar pasta, dos vaciones para llevar oliva, una pala de madera para revolver la pasta, una sotería y pala de yerro para llenar la oliva, un bacion de madera para dar agua á las caballerías, un bacion para recibir el agua del pozo, dos pilas para colocar aceite, 17 roscaderos de mimbres para la oliva, dos espuestas de id. 30 vasos para empeltres, 199 capazas para la oliva, dos usos de prensa viejos, dos garruchas de pozo, un tablero de madera, una bidriera pequeña.

En la procura. Dos vacías de amasar, una grande y otra pequeña, de madera, un torno grande de cerner, 56 moldes para formar los panes, todos de madera, una panera de id. 4 cedazos de cerner, dos capazos, dos palas de madera, un recogedor, una tarima, dos ojas de ventana, un cajon de madera para recibir la harina del torno, una puerta de yerro para cerrar la voça del horno.

En el horno. Unas estrévedes de yerro, tres palas para introducir el pan, un banco de madera para descansar la pala un atizador para el fuego de yerro, una pala, de id. para sacar las cenizas, una escoba, dos canastas de mimbre, 4 trancas para la leña.

En el molino arjenero. Un cajon de la muela de arjas, y algunas maderas de cuando el molino estuvo corriente.

En la bodega onda. Veinte cubas útiles, y una inútil, dos prensas de calle, un banco de id. 3 vaciones, una raspadera, un tablon de pino grande, dos escalas de madera, un camajuste de id. tres cuairones grandes de pino, un banco de subir á las cubas de madera, un balluarte para llevar las brisas, tres vaciones de madera, tres vacietas, dos usos de prensa sueltos, dos palos de madera, un retabillo id. 5 trujales de madera, dos espuestas, un roscadero de mimbres, siete cubas con cercillo de madera seis, y una de yerro, una porcion de tablas para cubas.

En la del vinagre. Tres cubas.

En la del vino blanco. Tres toneles con cercillo de madera y yerro, seis tinajas de poner vino, un banco de poner toneles, un roscadero de mimbres, un cántaro de medir vino, una tinaja para vinagre, dos id. para id. pequeñas, un tonel mediano.

En la de dentro. Ocho cubas con cercillos de yerro y madera.

En la hospedería. Tres mesas encarceladas una con cajon, un banco de carpintero, una porcion de maderas viejas, 11 vidrieras 4 marcos con sus lienzos, un reclinatorio, 4 viombos, 4 mesas que sir-

ven de tape de armarios, una percha, una escala de madera con 4 escalones, un tablero de nogal, dos caballetes de llevar la comida.

En la enfermería. Un mostrador grande, unos estantes de pino, dos morteros de piedra.

En el resectorio. Cuatro mesas grandes fijas en el suelo, una pequeña id. con sus asientos y tarimas, dos medianas, con 9 cajones en todas ellas, 16 tablas para los platos y vasos, 16 tapes de jarras, 7 tinajones grandes, 8 lisos medianos, dos mesas de pino una con su cajon, 9 cañizos de cama, 5 pares de bancos de id. seis estantes para papeles 4 sillas poltronas, una sin cristales, tres arquillas, un esqueleto de cómoda, 4 bancos para sentarse de pino, tres cajones de mesas, tres puertas ventanas, un recogedor de la vasura grande, un velador con su linterna, dos ruedas de tornear, 10 tapes de tinajas de pino, 12 vidrieras medianas, 9 id. mas pequeñas, 22 vidrieras algo mas chicas, 7 garruchas de pozo, 5 bancos de tornear tres de ellos con sus punzos de yerro, un pie de cómoda, tres caballetes para las viandas, dos reclinatorios, un armario grande de pino pintado, dos tableros de mesa, 12 bastidores para lienzos, 10 camajustes, dos tableros soperos, un carrito de mano para llevar la nieve, seis barras de cortinas, un armario viejo de pino, 5 cantaros, 3 tinajitas pequeñas para tener aceite, un cubete, tres canastos grandes, 5 espuestas terreras, 14 botellas chicas y grandes 5 tarritos de vidrio de la botica, 11 tarritos de barro de id. dos palecillas de oja de lata, dos escupideras de id., una porcion de maderas sueltas, dos esteras pequeñas nuevas, un carro pequeño, una caja de las ubas, una escalera de galera.

En la procura. Cinco pares de bancos de cama, un catre de tigeria con su lienzo, 4 cañizos, 4 mesas de pino la una con su cajon, un tablero de nogal con sus pies, 34 espuestas terreras, 23 roscaderos grandes, 24 cestones de vendimiar, un atado de mazos de soguetas de esparto, 4 sillas poltronas, 4 id. de aneas, una tinaja, tres caballetes para las viandas, un banco de pino, una tinajita, 4 cántaros, un estante de tener papeles, un armario con dos divisiones, ocho vidrieras, un labamanos, 20 camajustes grandes y pequeños para la oliva, 7 cañizos nuevos, nueve cercillos de madera, una porcion de cuairones de cipres, tres escalas para dar el alfalfe, 50 canastos nuevos de mimbre para empeltres, 15 id. viejos.

En los coros. Cincuenta sillas de madera de nogal, 8 reclinatorios de pino, 26 sillas y 4 reclinatorios de nogal con sus puertas de entradas y salidas y vidrieras correspondientes, un facistol, un calage de nogal con 10 cajones id. y 3 pino, otro mas chico de pino con tres cajones, una arca de pino grande, un banco de madera de pino, un armario pequeño id., un brasero de nogal con su copa de yerro, 7 toldos para las vidrieras de la Iglesia 6 armarios, 4 reclinatorios, un aguamanil de piedra marmol negro, un armario grande de pino, algunos cajones en los asientos ó bancos con sus respaldos de madera, un aguamanil de piedra jaspe negro, 16 reclinatorios, un molinito de piedra para moler la almendra, tres vidrieras de buen uso.

(Se continuará.)